



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Liquidación de Sociedad Conyugal - Digital
No.110013110023-2018-00887-00

Bogotá D.C., Seis (06) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

Téngase en cuenta, para todos los efectos legales, que la parte demandada fue notificada, por conducta concluyente, desde el día 20 de mayo del año que avanza, quien, dentro de la oportunidad procesal, contestó la demanda, a través de apoderado judicial, sin proponer medio exceptivo alguno.

Se reconoce al abogado JORGE JAIME ARCILA FUYO, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los fines del poder conferido.

Previo a continuar con el trámite en el presente asunto, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el inciso 4º del proveído de fecha 12 de enero de 2021.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 102 HOY: 09 de agosto de 2021 A las ocho de la mañana (8:00 A. M.) _____ KELLY ANDREA DUARTE MEDINA Secretaria
